

Inam. delor.
Capitulam.

Y para Parroquial de l. Señs de ella, se
Juntaron los Señs de Aguirre
ya Albina Alcalde y sus herederos, D.
Melchor Ynacio de Zarabal, y D. Juan de
Aguiñan primera y segunda
Jeniente, D. Domingo Vicenta de Urda-
garrin Indico Prox. gual, y D. Man. Antonio
de Arnuquibar su Jeniente, D. Man. de
coso Tribe, D. Man. Felix de Arcaza Gar-
telu, y D. Juan Bautista de Ugueta Re-
gidor, y D. Jose de Lizaso de Normendi,
Regidor tambien, D. Fran. Sabia de Ayraqui-
ane, D. Man. Ant. de Alayza, y D. Jgn.
de Amiana Diputados del Consejo, electos, el
Día de aca por tales p. ate p. uencia años 2
estando así juntos y congregados, el Dho S.
Alcalde, por tutim. de mi el infrascrito
Dho. de Añuntem, recibí Juramentos, en
la forma acostumbrada, de todos, y de cada
uno de Dhos Señores sus Concapitulares, so-
bre la Cruz de plata, q. tiene la Villa p.
el efecto, para que Vaso de su cargo den
escribo Cumplim. a las obligaciones de sus
respetivos oficios, procediendo entodos con
desinterés, e imparcialidad, y en su conseq.
cia, habiendo jurado, como se requiere, ca-
da uno de por sí, prometieron efectuarlo así:
Juntos el referido S. Alcalde, por sí, y
por todos los demas, segun Costumbre,

y en fe de todo lo fante con bien yo
el dho. q. se iban =

Don Pedro de Aguirre
Albion

Don

Pedro Domingo

de Navarra



Juram. de m. Capitulaa

Enes 4.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara
a quatro de meses de mil setecientos ochenta
y ocho, el 1.^o Don Pedro de Aguirre Alcaide
y Jue. oron.^o de ella, por testimonio de
mi el dho. recibí Juram.^{to} segun costumbre,
sobre la Cruz de plata destinada p.^a el efecto,
de Don Martin Tori de Bizabalca Diputado de
esta Villa, electo el dia primero del cora, y
cap de su cargo, prometió cumplir las obli-
gaciones de su oficio, con devocion, e impa-
sibilidad; y firmo dho. 1.^o Alcaide, en la forma
acostumbrada, de todo lo qual doy fe

Don Pedro de Aguirre
Albion

Don

Pedro Domingo

de Navarra



Enes 12.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara a
doce de meses de mil setecientos ochenta y ocho,
por testimonio de mi el dho. ^{no} se firmaron, segun